



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal:</p> <hr/> <p>BU - 1 - 1958</p>
Año 1984	Miércoles 22 de agosto	Número 191

DIPUTACION PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, que la Junta de Castilla y León —Conserjería de Gobierno y Administración Territorial— ha publicado en el Boletín de dicha Junta núm. 30 fecha 16 de julio, el Decreto núm. 53/1974, por el que se regula la concesión de ayudas para mejora de Casas Consistoriales. El plazo para presentación de solicitudes, finaliza el próximo día 10 de septiembre.

Objeto de la ayuda:

Construcción y rehabilitación de las Casas Consistoriales.

Obras objeto de ayuda:

Las de adecuación de las oficinas municipales sin que se afecte la estructura del edificio de la Casa Consistorial.

— Restauración y consolidación de Casas Consistoriales.

— Construcción de nuevas Casas Consistoriales.

Entidades que lo pueden solicitar:

- Los Municipios.
- Diputaciones Provinciales.

Condiciones de la ayuda:

— Hasta el 50 por 100 de la obra proyectada y ejecutada directamente por el Ayuntamiento respectivo y no incluido en Planes Provinciales.

— Hasta el 30 por 100 del coste de la obra del Municipio que se tra-

te cuando la subvención fuera solicitada por la Diputación Provincial, incluida en Planes Provinciales.

Requisitos:

— Certificado del acuerdo de solicitud indicando las obras a realizar.

— Proyecto y Memoria.

— Programa de financiación.

Se ruega a los Sres. Alcaldes la difusión de este anuncio entre las Juntas Vecinales.

Firmado: El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Calpeja, S. L., vecino de Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla 10, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de Agua en Quintanilla de las Viñas».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 25 de junio de 1984.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5502.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Calpeja, S. L., vecino de Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla 10, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de Agua en Barbadillo del Mercado».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 3 de abril de 1984, —
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5500.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes

Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Calpeja, S. L., vecino de Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla 10, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de Agua, Distribución y Saneamiento en Arcellares».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 30 de abril de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5501.—2.055,00

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 153 de 1984, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otañuy, contra don Agapito Marroquín Fernández y doña Prudencia Martínez Vega, vecinos de Bujedo, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de la siguiente finca, propiedad de los demandados:

Un corral o pajar de encerrar ganado, en la calle Real del pueblo de Bujedo, y su barrio bajero, señalado con el número tres, que mide doscientos metros cuadrados linda, al frente, con un terreno que forma parte del mencionado corral, de unos

tres celemines o cinco áreas y veinticinco centiáreas, y la mencionada calle, hoy carretera a Miranda de Ebro; derecha entrando, con un vano hoy de herederos de Francisco Fernández; izquierda, casa de Julia Martínez, hoy camino y casa de Alejandro Valderrama; y por la espalda, heredad de los herederos de Francisco Bastida, hoy de Aquilino, el Maestro que fue de Villanañe. Título. — El de compra, durante su matrimonio, a don Plácido López Cuartango, mediante escritura otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro, don Pedro Fernández de Bilbao, en fecha 9 de julio de 1972. — Inscrito en el tomo 988, libro 21, folio 156, finca 2.207, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 700.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 26 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que sirve de tipo para la subasta el de 700.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1984. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

5345.—7.340,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante

los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Choucine Bousseta, con domicilio en 59156 Lourches Francia, Mirabeau número 446, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintisiete de septiembre y hora de las 12'20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.008/84, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Francisco José Ornelas, nacido el diez de junio de 1955, en Funchal (San Pedro, Portugal) y residente en Bélgica (Bruselas), desconociéndose más datos, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día dos de octubre y hora de las 10'10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.056/84, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Alberto Da Silva Rocha, de 22 años de edad, casado, obrero, natural de Lomba-Gondemar (Portugal) y siendo hijo de Manuel y de Maria, vecino de 69800 St. Priest (Francia), con domicilio en c/ 106, Place du 8 de Mai de 1.945, y José Rodríguez Dorado, de 32 años de edad, casado, carpintero, hijo de José y de María, natural de Viana de Castelo (Portugal) y vecino de 73.200 Albertville (Francia), con domicilio en c/ 9 Rue des Fleurs, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado los vehicu-

los de referencia para que puedan ser reconocidos por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Rufino Pascual Sil, con último domicilio conocido en Lagny (Francia) Rue du Docteur Naudier; Manuel Da Costa Rodríguez, con domicilio último conocido en Tours (Francia) 9 Alle de la Belle Fille; y Beatriz Pascual Iglesias, con último domicilio en Lagny (Francia) Rue du Docteur Naudier, a fin de que en el término de diez días en

este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros y la última citada para ser reconocida por el Médico Forense, bajo los apercibimientos legales, en el juicio de faltas número 1.199/84, seguido por daños y lesiones.

Kadow Boumaba Deedal, teniendo su último domicilio en Bewi, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de

conducir el permiso de circulación, y pólizas de seguros, bajo los apercibimientos legales, en el juicio de faltas número 1.150/84.

Chancafi Epouse Zaud, con último domicilio 11 rue Daniel Reanult, Montreuil (Francia), a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación, y pólizas de seguros, bajo los apercibimientos legales, en el juicio de faltas número 1.152/84, seguido por imprudencia con lesiones.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de 1.º de agosto de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Montefibre Hispania, S. A.», centro de trabajo de la ciudad de Miranda de Ebro de esta provincia.

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa de Miranda de Ebro, Montefibre Hispania, S. A., vigente del 1-1-84 al 31-12-85 y publicado en los B. O. P. del 13 y 14 de julio de 1984, según escrito recibido en este Organismo el 30-7-84 procedente de dicha empresa, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones con el contenido de su correspondiente aclaración:

Art. 11. — Plus Nocturnidad:

Donde dice:	<i>Coeffic.</i>	<i>2 Trienios</i>
	1,00	686
Debe decir:	<i>Coeffic.</i>	<i>2 Trienios</i>
	1,00	657

Art. 12. — Horas Extraordinarias:

Donde dice:	<i>Coeffic.</i>	<i>2 Trienios</i>	<i>3 Trienios</i>
	1,00	665	
	1,75	824	
	2,50		1.359

Debe decir:	<i>Coeffic.</i>	<i>2 Trienios</i>	<i>3 Trienios</i>
	1,00	565	
	1,75	924	
	2,50		1.353

Art. 13. — Hora Normal:

Donde dice:	<i>Coeffic.</i>	<i>4 Trienios</i>	<i>5 Trienios</i>
	1,50	479	
	2,05		654
Debe decir:	<i>Coeffic.</i>	<i>4 Trienios</i>	<i>5 Trienios</i>
	1,50	497	
	2,50		674

Art. 22. — Jornada Laboral:

D) Aplicación: Asistentes de Fábrica.

Turnos: Por número (excepto el n.º 5).

Donde dice: *16.ª Semana*
1 1 1 1 1 1 D

Debe decir: *16.ª Semana*
1 1 1 1 1 D D

E) Aplicación: Servicio Médico Empresa.

Turnos:

Donde dice: 2.—

LMM JV SD LMM JV SD LMM JV SD LMM JV SD
1 1 1 1 DDD 3 3 3 3 3 3 3 D 2 2 2 2 2 2 2 DDD 1 1 1

Debe decir: 2.—

LMM JV SD LMM JV SD LMM JV SD LMM JV SD
1 1 1 1 DDD 3 3 3 3 3 3 3 D 2 2 2 2 2 2 2 DDD 1 1 1

Art. 30. — Enfermedad:

Donde dice: *Composición y funciones de la Comisión.* La Comisión Social estará formada por tres miembros designados por el Comité de Empresa y Médico de Empresa.

Debe decir: *Composición y funciones de la Comisión.* La Comisión Social estará formada por tres miembros designados por el Comité de Empresa y tres por la Dirección, de los cuales uno será el Médico de Empresa.

Art. 31. — *Seguro Voluntario de Accidentes:*

Donde dice: B) En caso de invalidez permanente total para toda profesión u oficio:

<i>Coficiente</i>	<i>Capital gar. (Ptas.)</i>
del 30,1 al 3,20	10.000.000

Debe decir: B) En caso de invalidez permanente total para toda profesión u oficio:

<i>Coficiente</i>	<i>Capital gar. (Ptas.)</i>
del 3,01 al 3,20	10.000.000

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

1.º Cuadro Horario y Turnos de trabajo:

A) Aplicación: Turnos general de fábrica.

Turnos:

Donde dice: 12.—

LMM JV SD LMM JV SD LMM JV SD LMM JV SD
1 2 2 3 3 DD 1 1 2 2 3 3 D DD 1 1 2 2 3 3 DDD 1 1 1

Debe decir: 12.—

LMM JV SD LMM JV SD LMM JV SD LMM JV SD
1 2 2 3 3 DD 1 1 2 2 3 3 D DD 1 1 2 2 3 3 DDD 1 1 2

D) Aplicación: Asistentes de fábrica.

Turnos:

Por número (excepto el núm. 5).

Donde dice: 21 *Semana*
1 1 2 3 3 D D

Debe decir: 21 *Semana*
1 2 2 3 3 D D

Burgos, 1 de agosto de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA
**JEFATURA PROVINCIAL DEL
INSTITUTO DE REFORMA Y
DESARROLLO AGRARIO**

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tamarón (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de Orden Ministerial de 7 de julio de 1980.

Primero: Que con fecha 30 de julio de 1984, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Tamarón, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente

te al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará al resolver el re-

curso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de agosto de 1984.— El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Celdilla Sotobriñ (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 14-5-1982, que, redactado por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario el proyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte podrán formular las observaciones que estimen convenientes sobre el Proyecto.

Los documentos relativos al proyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figuran en el Proyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de las mismas, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas, han de quedar establecidas en lo futuro, apercibiéndoseles de que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

Se pone también en conocimiento de los interesados que desde este momento y antes de que sea firme el acuerdo de concentración podrán proponer permutas de fincas de reemplazo que serán aceptadas siempre que a juicio del Instituto no haya perjuicio para la concentración.

Burgos, 14 de agosto de 1984. — El Jefe Provincial, José Vallés Ráfecas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA TERRITORIAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Se requiere por el presente aviso, a las empresas que a continuación se relacionan y cuyo último domicilio conocido también se detalla:

09/13.612 Burgos Club de Fútbol, Avda. del Cid, 16, Burgos.

09/30.673 Caolines del Norte, S. A., Hontoria del Pinar, Burgos.

09/38.979 Ersa Zaragoza, S. A., Plaza San Bruno, 10, Burgos.

09/40.923 Inbepesa, c/ Arenal, 84-1.º, Miranda de Ebro, Burgos.

Así como a los trabajadores que presten sus servicios en las mismas, para que en el plazo de quince días comuniquen a esta Tesorería Territorial Sección de Recaudación, en calle Vitoria, 16, de Burgos, los domicilios actuales de las empresas relacionadas o cuantos datos puedan facilitar su localización, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, se procederá a proponer la baja de oficio en la Seguridad Social a todos los efectos, tanto de las empresas sobre las que no se reciba ninguna información como de los trabajadores que mantengan en alta.

Burgos, 1 de agosto de 1984. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Don José Santamaría González solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del manantial «La Churlota», en el paraje denominado Los Castillos de la jurisdicción de Quintanalacuesta, Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al abastecimiento de una fuente abrevadero.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de fuente abrevadero en Quintanalacuesta (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Don Javier Ramos García en Burgos y octubre de 1983, en el que para el fin solicitado se justifica la necesidad de un caudal de 0,05 lit./sg. continuos. Las obras a ejecutar consisten en una arqueta de captación del manantial mediante zanja drenante y tubería porosa; tubería de conducción en 45 mts. de 40 mm. de diámetro, fuente abrevadero y su desagüe al cauce público.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quie-

nes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de julio de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

5437.—3.690,00

Ayuntamiento de Vadocondes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 2.276.308 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.763.260 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 238.745.

Total del presupuesto preventivo: 5.279.313 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 698.279 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.462.700.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.249.652.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 618.682.

Total del presupuesto preventivo: 5.279.313 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Vadocondes, a 6 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, de este Ayuntamiento, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 10 de mayo último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 139.132 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 155.538 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.030.

Total del presupuesto preventivo: 298.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 149.450 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 7.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.300.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 92.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 46.250.

Total del presupuesto preventivo: 298.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Fresno de Rodilla, a 9 de agosto de 1984.—El Alcalde, Paulino García.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.178.987 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.364.887 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 338.806.

Total del presupuesto preventivo: 3.883.680 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 950.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 532.180 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 750.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.200.000.

5. Ingresos patrimoniales pesetas, 451.500.

Total del presupuesto preventivo: 3.883.680 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Fuentelcésped, a 6 de agosto de 1984. — El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confeccionado y aprobado el Pliego de Condiciones jurídico económico administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua al Centro de Bachillerato y naves industriales de Salas de los Infantes, queda expuesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 6 de agosto de 1984. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Mata, a 31 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4-4-84, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1. del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Santa María Rivarredonda, a 2 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los alcaldes de los siguientes pueblos: Retuerta, Merindad de Sotoscueva, y Salas de los Infantes.

Ayuntamiento de Pampliega

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 12 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

En Pampliega, a 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, Santiago Albillos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 22 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

En Pampliega, a 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, Santiago Albillos.

Ayuntamiento de Tardajos

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Tardajos, a 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Formados y aprobados los Padrones de Arbitrios y Exacciones, correspondientes al ejercicio actual de 1984, que a continuación se expresan:

Tránsito de ganados por la vía pública. Aprovechamiento de pastos de los prados. Servicio de alcantarillado y desagüe de canalones. Tenencia de perros.

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido el cual y resueltas las presentadas, se dispondrá de su cobro por vía reglamentaria.

Tardajos, a 3 de agosto de 1984. El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Debidamente autorizado por el Servicio provincial de ICONA y esta propia Corporación, se saca a subasta pública la enajenación de 399 hayas maderables verdes que ubican en pie 817 metros cúbicos, sitas en el Monte de esta pertenencia «La Dehesa» 241, bajo el tipo de tasación de 5.228.800 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento a las 13 horas del día 8 de Septiembre próximo. Los pliegos de proposición en sobre cerrado se admitirán hasta diez minutos antes de la hora fijada para subasta y estos con el reintegro correspondiente. Los pliegos de proposición en sobre cerrado se admitirán hasta diez minutos antes de la hora fijada para subasta y estos con el reintegro correspondiente. La fian-

za provisional para tomar parte será del 5 % del tipo de tasación, y la definitiva es del 6 % sobre el precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones y proposición se hallan en Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden examinarse.

Los gastos de anuncio y expediente corren a cargo del que resulte adjudicatario.

De quedar desierta ésta se repetirá la segunda a la misma hora del inmediato sábado siguiente día 15.

Monterrubio de Demanda, 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, Luis Gutiérrez.

5469.—2.050'00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días siguientes hábiles se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial y Escuelas, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obra en Secretaría Municipal y que también se expone simultáneamente al público, para oír reclamaciones, por plazo de ocho días. La apertura de pliegos se celebrará tres días después de finalizado el plazo de presentación, también hábiles, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Vilviestre del Pinar, a primero de agosto de 1984. — El Alcalde, Laurentino Mediavilla González.

5466.—1.950,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó en la sesión ordinaria del 29 de junio de 1984, la tramitación del expediente para la enajenación y venta de bienes patrimoniales clasificados de propios y que se especifican a continuación:

Eras bajas: Cuatro solares destinados para la construcción de viviendas unifamiliares, señalados con los

números 4, 5, y 6 con una superficie de 100 metros cuadrados del bloque número 3 y que están ubicados en la parcela número 104 del Polígono número 6. Un cuarto solar que se señala con la letra «A» de 130 metros cuadrados y que está ubicado en la parcela número 105 del mismo Polígono. Todos los solares lindan a caminos públicos o a terrenos de propiedad municipal clasificados de propios.

Camino de Umbrialomo: Cinco solares para usos de explotación industrial, señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5. Están ubicados en la parcela 572 del Polígono número 5, siendo los tres primeros solares de una superficie de 300 metros cuadrados y los dos restantes de 600 metros cuadrados.

Todos los solares lindan a caminos públicos o a terrenos clasificados de propios de los bienes de este Municipio.

El expediente tramitado se somete a información pública, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, a 31 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

5468.—3.025,00

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Por acuerdo de la Junta Vecinal y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por espacio de ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: Enajenación de un terreno al sitio «La Mata» inmediaciones de Talleres el Escudo del término de la Entidad Local Menor de Cilleruelo de Bezana, de una superficie de sesenta metros de largo por diecinueve metros de ancho, que linda: Norte, monte público de la Entidad Local Menor de Cilleruelo de Bezana; Sur, camino vecinal; Este, egido y Oeste, camino vecinal.

Tipo de licitación: Setenta y cinco mil pesetas.

Fianza provisional y definitiva: Cinco por ciento del tipo de licita-

ción; definitiva, la que corresponde según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Junta Vecinal, durante las horas de 10 a 13, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos (terminación del plazo).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, núm. con D. N. I. núm., en nombre propio o de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y del pliego de condiciones, ofrece la cantidad de pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional, al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Cilleruelo de Bezana, a 20 de julio de 1984. — El Alcalde Pedáneo, Amós Herbosa García.

5421.—4.380,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 3000-002-026.359-7. Of. P.º del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

5461.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las cuentas 091-832-6 y 088-801376-1.

Plazo para oponerse: 15 días.

5462.—500,00